



Bogotá D.C, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210084000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago calendado 9 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que nombre de la sociedad demandada es **AGENCIA DE ADUANAS PETRO CIA S.A.S. NIVEL 2**, y no como allí se indicó.

En lo demás, la citada providencia, permanece incólume.

Notifíquese la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago objeto de corrección.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3cc3e43cf87c41b7ce78c4da9031dd3d647a1908999c422ecf1470c7a2e27989**

Documento generado en 06/06/2022 11:28:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>